

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO 6 DEL DECRETO 105 DE 2017 "POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE EL REGLAMENTO INTERNO PARA EL TRÁMITE DEL DERECHO DE PETICIÓN EN LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE PEREIRA"

LA Alcaldesa (E) del Municipio de Pereira, uso de sus atribuciones constitucionales y legales en especial las conferidas por el artículo 315 de la Constitución Política y el artículo 91 de la Ley 136 de 1994 modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012 y Ley 489 de 1998, Ley 1755 de 2015, Decreto No 834 de Octubre 07 de 2016 y,

CONSIDERANDO

Que la Ley 489 del año 1998 dispone en su artículo 9° que las autoridades administrativas, en virtud de lo dispuesto en la Constitución Política y de conformidad con la presente Ley, podrán mediante acto de delegación, transferir el ejercicio de funciones en los empleados públicos de los niveles directivo y asesor vinculados al organismo correspondiente, con el propósito de dar desarrollo a los principios de la función administrativa enunciados en la Constitución Política y la Ley.

Que la Ley 734 del año 2002 determina en el numeral 19 del artículo 34° respecto de los deberes de todo servidor público lo siguiente: " Dictar los reglamentos o manuales de funciones de la entidad, así como los internos sobre el trámite del derecho de petición.

Que la ley 1755 del año 2015 regula el Derecho Fundamental de Petición y dispone en su artículo 22° que" Las autoridades reglamentarán la tramitación interna de las peticiones que les corresponda resolver, y la manera de atender las quejas para garantizar el buen funcionamiento de los servicios a su cargo"

Que en el artículo sexto del Decreto 105 de enero 30 de 2017, en el cual se delega en los Secretarios de Despacho de la Alcaldía del municipio de Pereira, la respuesta a los derechos de petición recibidos en el municipio de Pereira, de conformidad con las funciones asignadas a cada secretaria y en los términos legalmente establecidos para tal fin; en que no se incluyó a los Directores y Jefes de Oficina que hacen parte del despacho del Alcalde.

En mérito de lo expuesto LA ALCALDESA (E) DEL MUNICIPIO DE PEREIRA, en uso de sus facultades legales

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO:

Modificar el contenido del artículo sexto del DECRETO 105 DE 2017 "POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE EL REGLAMENTO

A



POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO 6 DEL DECRETO 105 DE 2017 "POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE EL REGLAMENTO INTERNO PARA EL TRÁMITE DEL DERECHO DE PETICIÓN EN LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE PEREIRA"

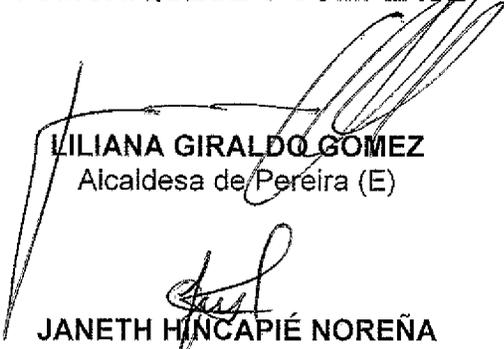
INTERNO PARA EL TRÁMITE DEL DERECHO DE PETICIÓN EN LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE PEREIRA, el cual quedará así:

ARTÍCULO SEXTO – DELEGACIÓN: Delegase en los Secretarios de Despacho y en los Directores y Jefes de Oficina que hacen parte del Despacho del Alcalde, la respuesta a los derechos de petición recibidos en el Municipio de Pereira, de conformidad con las funciones asignadas a cada Secretaría, Dirección y Oficina citadas, en los términos legalmente establecidos para tal fin.

ARTICULO SEGUNDO:

El presente decreto rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


LILIANA GIRALDO GOMEZ
Alcaldesa de Pereira (E)


JANETH HINCAPIÉ NOREÑA
Directora Operativa Asuntos Legales

Proyectó: TMMD
C. P. S. No. 2298 de 2018